



C. MARITZA GUZMÁN LÓPEZ

AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-139/2019  
Tula de Allende, Hidalgo a 15 de agosto de 2019

## PRESENTE

En seguimiento a su solicitud con folio 000592, en el que indica se pretende realizar la poda de dos (2) árboles de especies variadas, por motivo de daño, ubicados dentro del predio Calle Francisco Noble número 10, Col. Jalpa, al respecto comento a usted que el día 14 de agosto del presente se realizó visita técnica observando un (1) árbol de especie pino cedro con una altura aproximada de 10 metros con poca fronda y ramas inclinadas hacia barda perimetral y un (1) árbol de especie pino ciprés con una altura aproximada de 15 metros con abundante fronda chocando con barandal de balcón de la vivienda, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la poda de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente  
VBH

**PODA:** Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Contro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02